INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 08/2014

"ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 242/2014

SGC Nº 1321-2014

ÓPTICA ELI S.A.C.I.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 242/14 SGC Nº 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ÓPTICA ELI S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OPTCIA ELI S.A.C.I.**, con RUC Nº 80004850-4, domiciliada en la calle Palma Nº 764 c/ Ayolas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Maximiliano CUBAS ARELLANO**, con Cédula de Identidad Nº 2.044.725, conforme a la Escritura Pública Nº 21 de fecha 20 de mayo de 2014 , denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 055-011/14 de fecha 01 de julio de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Leticia P. Giménez M. Abogada Mat. CSJ Nº 19.732

Abog. Susana Ruiz Díaz Coordinadora de Contrataciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Maximiliano Cubas Arellano Gerente General

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4720/14 de fecha 02 de abril de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 112.800.000 (Guaraníes Ciento doce millones ochocientos mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1315/14 de fecha 02 de abril de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	112.800.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 268.806.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 032-008/14 de fecha 08 de abril de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 055-011/14 de fecha 01 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.632.000 (Guaraníes Dos millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 3										
CILÍNDRICOS 2.25 AL 6.00 CON ESFÉRICOS										
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca	Origen/ Proced.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima, IVA Incluido
1	42142902-001	0.00 al 2.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
2	42142902-001	2.25 al 4.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
3	42142902-001	4.25 al 6.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
4	42142902-001	6.25 al 8.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
5	42142902-001	8.25 al 12.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
6	42142902-001	12.25 al 16.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
7	42142902-001	16.25 y más	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
Monto Total Lote 3: G. 1.316.000.- (Guaraníes un millón trescientos dieciseis mil), IVA Incluido.G.										

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.782

Abog. Silvana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios - IPS

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

ÓPTICA ELI SACI
Maximiliano Cubas Arellano
Gerente General

LOTE 6										
CILÍNDRICOS 0.00 AL 2.25 AL 6.00 CON ESFÉRICOS										
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Marca	Origen/ Proced.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima, IVA Incluido
1	42142902-001	0.00 al 2.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
2	42142902-001	2.25 al 4.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
3	42142902-001	4.25 al 6.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
4	42142902-001	6.25 al 8.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
5	42142902-001	8.25 al 12.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
6	42142902-001	12.25 al 16.00	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
7	42142902-001	16.25 y más	EVA INTERNACIONAL	CHINA	7	10	UNIDAD	UNIDAD	18.800	188.000
Monto Total Lote 6: G. 1.316.000.- (Guaraníes un millón trescientos diecisies mil), IVA Incluido.G.										1.316.000

Monto Total Adjudicado Gs. 2.632.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Plazo de entrega de los anteojos a los asegurados por parte de la óptica:

El proveedor deberá realizar la provisión del bien en el plazo máximo de 48 horas, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega, la cual será emitida por la Gerencia de Salud, acompañada de la Comprobación de Derechos correspondiente, Identificación del Asegurado (cedula de identidad y numero patronal) y firma y sello del médico tratante.

El inicio de la prestación del Servicio será a los 2 (dos) días posteriores a la firma del contrato.

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Maximiliano Cubas Arellano Gerente General

Abog. Susana Ruiz Díaz Coordinadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Leticia P. Gimenez M. Mat. 10.000

ELI SACI

Ejecución del Contrato:

En el caso de que resultare adjudicado en el presente llamado algún proveedor que cuente con contrato vigente en el marco de la LCO 09/13, el inicio del suministro de los bienes se dará al día siguiente de la ejecución total del monto adjudicado o en su defecto a la finalización de la vigencia del referido contrato.

Condiciones de Entrega

La provisión a los asegurados cotizantes del IPS comprende: lentes, armazón y estuche.

Así mismo todas las recetas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del Asegurado (nombre del Asegurado, número de cédula de Identidad y número patronal).
- Firma y sello del médico tratante, aclarando en la misma su especialidad y número de registro profesional.
- Comprobación de Derechos correspondientes.
- Receta Institucional del médico tratante.

La empresa adjudicada deberá mantener en vidriera las muestras de los ítems adjudicados a la misma, a fin que el Asegurado visualice el modelo de anteojo correspondiente al momento de solicitar la provisión del anteojo.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el: Departamento de Prestaciones Externas.

El IPS se reserva el derecho de auditar aleatoriamente la calidad de los anteojos entregados, a fin de establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento de contratos en caso de que no se ajusten a lo adjudicado.

Asimismo el asegurado puede informar al IPS dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de haber recibido el anteojo, por medio de una nota, si no recibió el bien como el modelo observado en el momento de la presentación de la Receta.

Reemplazo

El asegurado beneficiario deberá comunicar su inconformidad con el bien recibido, al Departamento de Prestaciones Externas, en un plazo de 7 (siete) días calendarios, dicho Departamento una vez comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, notificará dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad, en el plazo no mayor a 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará por las cantidades efectivamente entregadas, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Leticia Ramírez M. Abogada Mat. 19.782

Abog. Susana Rodríguez Coordinadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios IPS

ELI SACI Maximiliano Cubas Arellano Gerente General

5. Orden de Entrega (emitida por la Gerencia de Salud), de la receta médica visada por la Gerencia de Salud y la Comprobación de Derechos correspondientes, con el V° B° del asegurado que recibió los anteojos o bienes.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será de: 6 (seis) meses desde la recepción del bien por parte del asegurado.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de la Garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 19.732

Abog. Sulma Ruiz
Coordinadora
Dirección de Contrataciones
y Servicios IPS

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

ELI S.A.C.I.
Maximiliano Cubas Galiano
Gerente General

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión Médica Administrativa a través del Departamento de Prestaciones Externas.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

ELI SACI Maximiliano Oubas Arellano Gerente General

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Agosto del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

ELI SACI
Gerente General

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Leticia P. Giménez M.
Abogada
C.S.J. Nº 19.782

Abog. Luz Díaz
Dirección Jurídica

ELI S.A.C.I.

OPTICA VISION

Asunción, 5 de agostos de 2014.

Señores:
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Hugo Royg Aranda
Presente **Ref.: Presentación de los documentos según nota N° 1331/2014**

Por la presente hacemos cumplimiento a la Nota N° 1331/2014, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/14 "Adquisición de Anteojos para el IPS" en formalizar los documentos solicitados.

Remitimos los siguientes documentos:

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros públicos.
b. Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c. Certificado de Cumplimiento Tributario.
d. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social
e. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, atentamente.

Luis Cubas Grau.
Presidente

ELI S.A.C.I.
LUIS ROBERTO CUBAS GRAU
PRESIDENTE

Palma 764 - C.P. 1210
Tel.: 595 21 441-660
: http://www.facebook.com/Optica.VisionPy
Email: opticavision@opticavision.com.py

P.O. Box 271 - Asunción – Paraguay
Cel.: 595 982 506 314
: @opticavision_py

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GADEA DE CAREAGA	GLADYS		361

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ELI SACI	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004850-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

GLADYS GADEA DE CAREAGA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 361 Alberdi Nº 1.195 Teléf. 449016 - 444.643 Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

ORM-11

Espacio servado para los Registros Públicos

rcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GADEA DE CAREAGA	GLADYS		361

Motivo de la Solicitud: TRAMITE ADMINISTRATIVO

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

ELI SACI RUC: 80004850-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

GLADYS GADEA DE CAREAGA
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 361
Alberdi Nº 1507 e/ 3a. y 4ta
Teléf.: 449.016 / 444.643
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Lote: 7399915, Cons.: 3

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42720997072

FECHA 07/07/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ATOS DEL SOLICITANTE

UC	80004850	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
V	4	ELI SACI

LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS BLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO RIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

ALIDO HASTA: 05/10/2014 **NÚMERO DE CONTROL : 8B9B085B**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800048508b9b085b

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumb

0000001131482

USUARIO EMISION: 3510776

NRO. CERTIFICADO: 113148

FECHA EMISION: 29-JUL-2014

VENCIMIENTO: 11-AUG-2014

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004850

Nro. Certificado: 113148

Razon Social: ELI SACI

Actividad Principal: OPTICA

Fecha de Inscripcion:

Cantidad de Asegurados: 32

Nro. Patronal(es):

0002-39-0112 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Carolina Duarte Ramírez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales Nº 819

Pdte. Franco 817 e/ Ayolas y Montevideo - Telefax.: 493 011 - Cel.: 0971 - 994 768

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR: "ELI S.A.C.I.".=

A FAVOR DE: MAXIMILIANO CUBAS ARELLANO.-

DOCUMENTO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTA

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax 493-011
Asunción - Paraguay

NUMERO: VEINTIUNO - 21.-

FECHA: 20/05/2.014.-

FOLIO: 58 y sgtes.-

PROTOCOLO: COMERCIAL "B".-

DISTRITO: .....

COPIA: PRIMERA.-

AÑO: 2.014.-

ASUNCIÓN - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4537598

ESCRIBANO : CAROLINA DUARTE RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PTE FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 819

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA ELI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL (ELI S.A.C. e I.) A FAVOR DEL SEÑOR MAXIMILIANO CUBAS ARELLANO..... ESCRITURA NUMERO: VEINTIUNO....(21).... En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL CATORCE** ante mí: **CAROLINA DUARTE RAMIREZ,** Notaria y Escribana Pública, Titular del **Registro Nº 819** con asiento en ésta ciudad Capital. **COMPARECE:** El señor **LUIS ROBERTO CUBAS GRAU,** paraguayo, casado, quien se identifica con cédula de identidad civil paraguaya **Nº 283.698,** domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 764 de la calle Palma entre O´Leary y Ayolas de esta ciudad. El compareciente es mayor de edad, hábil, quien dice no hallarse en mora con el cumplimiento de las Leyes de carácter personal que la habilita para actos de esta naturaleza. El señor **LUIS ROBERTO CUBAS GRAU,** concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **ELI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL (ELI S.A.C. e I.) con RUC Nº 80004850-4,** en el carácter de Presidente del Directorio de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2014, que para este acto presenta el compareciente. La firma **ELI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL (ELI S.A.C. e I.)** fue constituida por Escritura Pública Nº 36 de fecha 28 de noviembre de 1977, pasada ante el Escribano Público Carlos F. Céspedes Domaniczky, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 262, Pagina y siguiente, del Libro Seccional respectivo, reinscripto en fecha 13 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4537599

ESCRIBANO : CAROLINA DUARTE RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PTE FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 819

adjudicaciones correspondientes y toda clase de tareas contratadas y en fin practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato.- **PREVIA LECTURA Y RATIFICACION**, así otorga y firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, como la de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, doy fe.- ....**FIRMADO: LUIS ROBERTO CUBAS GRAU, ANTE MI CAROLINA DUARTE RAMIREZ. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. LE SIGUE LA HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº 4764190** - ...////...CON....

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es Fotocopia autentica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4537599

ESCRIBANO : CAROLINA DUARTE RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PTE FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 819

adjudicaciones correspondientes y toda clase de tareas contratadas y en fin practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato.- **PREVIA LECTURA Y RATIFICACION,** así otorga y firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, como la de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, doy fe.- ....**FIRMADO: LUIS ROBERTO CUBAS GRAU, ANTE MI CAROLINA DUARTE RAMIREZ. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. LE SIGUE LA HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº 4764190.- ..../////...CON....**

Carolina Duarte Ramirez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramirez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AU Nº 4764190

ESCRIBANO : CAROLINA DUARTE RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PTE FRANCO 817 E/AYOLAS Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 819

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTIUNO (21)

folio 58 Y SGTS.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 819

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LA NOTARIA CAROLINA DUARTE RAMIREZ

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MAXIMILIANO CUBAS

ARELLANO.- a los VEINTE días del mes

de MAYO.- del año. DOS MIL CATORCE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay